

SR. PRESIDENTE
Excma. Diputación de Málaga

MOCIÓN PARA LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

RELATIVA AL REGLAMENTO DE DISTINCIONES Y HONORES

Que el Grupo Provincial de Izquierda Unida Para la Gente, al amparo de lo dispuesto en los artículos 13.b, 60.3. y 102.2.3 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Málaga, presenta para ser debatida y votada en Comisión Informativa.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Pleno de la Diputación Provincial aprobó en sesión del 2 de marzo de 1982 un Reglamento de Honores y Distinciones, el cual se ha modificado parcialmente por acuerdos plenarios de 10 de febrero de 2000 y de 2 de marzo de 2004.

Tenemos, pues, un Reglamento desde hace más de 34 años que no se ha adaptado a los tiempos que vivimos y las distintas modificaciones no ha abordado los requisitos necesarios para conceder las distinciones y honores, igualmente no se establece ni la frecuencia, ni el número de distinciones, no se abre la puerta a la participación y tampoco se ha adaptado su texto a un lenguaje no sexista ni a la paridad.

Siendo la igualdad entre hombres y mujeres un objetivo social perseguido por todas las administraciones, cada una dentro de sus competencias, presupuestos y objetivos a desarrollar, muchas son las políticas encaminadas hacia este objetivo social, no sólo por la igualdad en sí misma, sino por las implicaciones y consecuencias sociales que acarrea esa desigualdad y desequilibrio, violencia de género, discriminación salarial, abusos, invisibilidad, misoginia, etc.

Muchos han sido los debates en torno a esa igualdad, de cómo conseguirla, de qué medidas son más acertadas, de cuál es el camino a seguir para que la

igualdad entre hombres y mujeres sea una realidad y no una teorización que no termina de calar en la sociedad.

A través de las distinciones y honores que entregan las administraciones se consigue no sólo el reconocimiento público de una trayectoria, de un compromiso, sino que se visibiliza, se sitúa en el mapa, se significa no sólo a una persona o colectivo, sino la actividad o el ámbito en el que se ha desarrollado esa persona o colectivo y la importancia que encierra para nuestra provincia.

En estos 34 años en los que la Diputación de Málaga ha tenido a bien otorgar estas distinciones y honores encontramos que de 7 hijos predilectos, los siete son hombre, de 20 hijos e hijas predilectas, sólo dos son mujeres y de 54 medallas de oro, sólo 11 son mujeres, repartiendo el resto entre hombre y colectivos o asociaciones. Las medallas de plata se han otorgado en su mayoría a administraciones públicas de la provincia y medallas de cobre no se ha otorgado ninguna hasta el momento.

Es por ello que vemos necesario adaptar este reglamento a las políticas de igualdad que se están desarrollando como primer punto importante, adaptando el texto a un lenguaje inclusivo y no sexista, incluyendo criterios de paridad, implicando a los ayuntamientos en la selección de determinadas distinciones y delimitando claramente los requisitos de cada una de las distinciones y honores que se establecen en el reglamento.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde el Grupo Provincial de IU para la Gente venimos a proponer la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

Primero.- Revisión y modificación del texto adaptándolo a un lenguaje inclusivo y no sexista.

Segundo.- Que se establezca la paridad en la entrega de distinciones y honores

Tercero.- Incluir un capítulo de Características y Requisitos de cada una de las distinciones y honores que se establecen en el Reglamento, para ello proponemos que:

- Hija/o Predilecto. Sólo podrá ser concedido a personas físicas naturales de la provincia de Málaga, que por sus destacadas cualidades personales o méritos señalados, y singularmente, por sus servicios en beneficio, mejora u honor de la provincia de Málaga hayan alcanzado tan alto prestigio y consideración general.
- Hija/o Adoptivo. Sólo podrá ser concedido a personas físicas que no siendo naturales de la provincia de Málaga reúnan los requisitos previstos en el apartado anterior.

- Las Medallas de Oro se entregarán a personas físicas, colectivos, asociaciones, entidades o instituciones, en consideración a los méritos o circunstancias singulares concurrentes en la misma, que tengan una proyección internacional o estatal.
- Las Medallas de Plata se entregarán a personas físicas, colectivos, asociaciones, entidades o instituciones, que destaquen por su labor social en el desarrollo de la comunidad, que tengan una proyección autonómica o provincial.
- Las Medallas de Bronce se entreguen a administraciones de la provincia que trabajen en pro de la igualdad, que desarrollen políticas encaminadas a preservar y/o mejorar el medio ambiente, que implementen políticas de empleo y desarrollo económico ligado a su entorno o que trabajen la participación ciudadana.

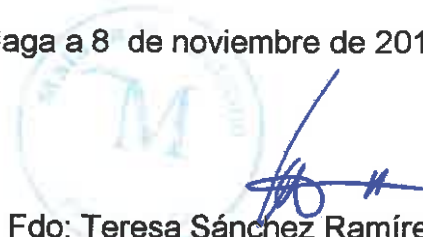
Cuarto.- Las distinciones y honores se entregarán cada dos años, con una limitación de dos Medallas de Oro, dos de Plata y una de Bronce.

Quinto.- Se abrirá un proceso de consulta a los Ayuntamientos, con un mes antelación a la incoación del expediente para que formulen propuestas a considerar en la elección de las Medallas de Oro y Plata.



Fdo: Guzmán Ahumada Gavira
Portavoz

Málaga a 8 de noviembre de 2016



Fdo: Teresa Sánchez Ramírez
Diputada provincial